

ANEXO A ESTUDIO DE DETALLE

MODIFICACIÓN DE ANCHO DE VIAL.

NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE ABEJAR (SORIA).

EMPLAZAMIENTO: calle IGLESIA nº35 y adyacentes ABEJAR. (Soria)

PROMOTOR: Claudio Alcubilla García.

ARQUITECTO: José Luis De Miguel González.

Como contestación al requerimiento de una justificación concreta y objetiva relativa a este estudio de detalle, se presenta este anexo con objeto de completar la documentación.

Promotor del encargo

El promotor del encargo es D. Claudio Alcubilla García, con DNI: 16800867B propietario de la parcela situada en la calle IGLESIA N°35 de Abejar. (Soria).

Arquitecto redactor

D. José Luis De Miguel González, arquitecto colegiado nº3.111 del COACYLE delegación de Soria, con NIF 16810470T como arquitecto de la Sociedad Limitada Profesional: De Miguel, Lafuente, Soto Asociados S.L.P. con número de registro 00113. Con domicilio a efecto de notificaciones en la calle San Juan de Rabanera nº 2 bajo, 42002 Soria.

Situación del vial afectado.

La nueva edificación se localiza en Suelo Urbano Consolidado calle IGLESIA N°35 y adyacentes de Abejar. (Soria), los inmuebles quedan definidos en documentación gráfica.

DESCRIPCION DEL ANEXO.

El objeto de la presente modificación es reducir el ancho del vial. Esta modificación altera el ancho actual definido en 11,5 metros por uno con un ancho de 9 metros. Esta alteración no genera alteraciones sustanciales en la edificabilidad de las parcelas afectadas ni en sus accesos, pero si que genera una armonización de los viales del entorno próximo existentes, ya que la anchura media de los mismos es aproximadamente 8 metros, como se detalla en la documentación gráfica anexa.

La presente modificación no aumenta el volumen edificable o la intensidad de población, en virtud de los parámetros descritos en el Artículo 173 del RUCYL. No se genera un incremento de 5 viviendas o más ni se aumenta en 500 metros cuadrados o más la superficie edificable.

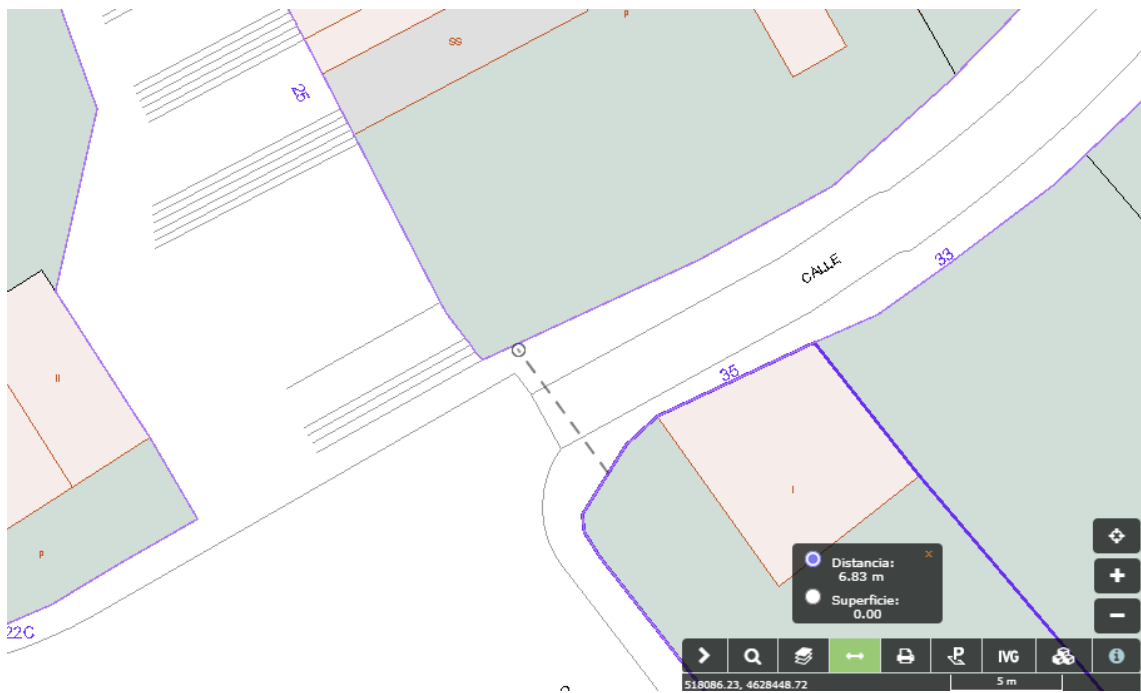
Por esta razón se entiende justificada esta modificación ya que el trazado del vial conduce a suelo rústico, no siendo un vial principal del municipio ni una vía de articulación fundamental que necesite ese ancho superior, entendiéndose que con los 9 metros propuestos se garantiza plenamente el correcto funcionamiento de la vía y su integración con los anchos de los viales de su entorno.

Junto con esto cabe destacar que se favorece el interés público con la modificación, ya que al disminuir el ancho del vial se economiza con la disminución de los gastos de urbanización, lo que favorece al Ayuntamiento, debido al ajustado presupuesto municipal de que dispone.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.









SORIA, 27 DE AGOSTO 2021

AUTOR DEL ENCARGO

EL ARQUITECTO